

Congreso del Estado de Tabasco

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-27000-19-1743-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1743

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado de Tabasco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible”, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	264,000.0
Egresos presupuestarios (B)	264,000.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	0.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	264,000.0
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	264,000.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	0.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del estado de Tabasco realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además, no dispone de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. El Congreso del estado de Tabasco no realizó ni incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos-LDF" y 7c) "Resultados de Ingresos – LDF" emitidos por el CONAC.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número PAS-HCE-UCI-002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Congreso del estado de Tabasco presentó un presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 de 264,000.0 miles de pesos, es decir, 12,000.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, la ampliación liquida otorgada por el Congreso del estado de Tabasco por medio de su Dirección de Administración y Finanzas, fue por concepto de recursos estatales, los cuales fueron destinados para realizar adecuaciones al capítulo 1000 de servicios personales, como se indica en el resultado 9.

5. El Congreso del estado de Tabasco, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" por 110,029.4 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 33,942.4 miles de pesos que equivale al 23.6% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		143,971.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	5,888.4
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		149,860.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	4,495.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		154,356.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021.		110,029.4
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		110,029.4
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	-23.6	-33,942.4
Excedente (Monto por debajo del límite máximo permitido)		-44,326.6

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

*Los montos aprobados para servicios personales no se especifican en los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

6. El Congreso del estado de Tabasco no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAS-HCE-UCI-003-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El importe asignado por el Congreso del estado de Tabasco para el capítulo 1000 de Servicios Personales no es coincidente entre el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)”, que señala un importe de 106,237.4 miles de pesos, y el considerado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) por 110,029.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 3,792.0 miles de pesos; asimismo, el importe pagado en el capítulo 1000 reflejado en el formato 6 a) “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” al 31 de diciembre de 2021 por un monto de 130,375.6 miles de pesos difiere del reflejado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” al 31 de diciembre de 2021 por 133,786.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 3,411.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIFERENCIA ENTRE EL FORMATO 6a) Y EL FORMATO 6d)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 6a) (A)	Formato 6d) (B)	Diferencia (A-B)
Aprobado	106,237.4	110,029.4	-3,792.0
Pagado	130,375.6	133,786.6	-3,411.0

FUENTE: Formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” y 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).”

El Congreso del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el informe denominado “estados financieros básicos” generado en su sistema de contabilidad con la cual se justifica las diferencias previstas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, con lo que se solventa lo observado.

8. El Congreso del estado de Tabasco asignó recursos para servicios personales por 110,029.4 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 23,757.2 miles de pesos, y se comprobó que al final del ejercicio fiscal 2021 y bajo los momentos contables devengado y pagado registró recursos por 133,786.6 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 110,029.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 23,757.2 miles de pesos, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios Personales	110,029.4	23,757.2	133,786.6	133,786.6	154,356.0	23,757.2

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

El Congreso del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nota aclaratoria donde informa que debido a que la proyección mensual de las partidas correspondientes al capítulo 1000 fue inferior a la necesidad real por lo que fue necesario incrementar el calendario mensual de acuerdo a las necesidades que surgieron en el Poder Legislativo y que fueron realizadas dentro del techo presupuestal autorizado en su Presupuesto de Egresos; sin embargo, no justifica el incremento en la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en su Presupuesto de Egresos y registrar un monto pagado superior al aprobado, por lo que no se solventa lo observado.

2021-G-27000-19-1743-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 23,757,215.00 pesos (veintitrés millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

9. El Congreso del estado de Tabasco contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "CONTPAQI NÓMINAS" durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del estado de Tabasco contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Cont-Art”, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021 y es consistente con los formatos del CONAC y la información de la Cuenta Pública 2021.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Congreso del estado de Tabasco no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2021.

12. El Congreso del estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2021 no tuvo algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

13. El Congreso del estado de Tabasco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Congreso del estado de Tabasco no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que implique créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El Congreso del estado de Tabasco no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones otorgadas por la Legislatura local a la Entidad Federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021

16. El Congreso del estado de Tabasco no autorizó al Gobierno del estado de Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2021, la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que el Gobierno Estatal no realizó este tipo de operaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,757,215.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Congreso del estado de Tabasco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Tabasco no se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que no incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos.

El Congreso del estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó ni incluyó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 las proyecciones de finanzas públicas de ingresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y no presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión de este informe. Asimismo, la asignación de recursos para servicios personales se incrementó durante el ejercicio fiscal 2021, lo que generó recursos por aclarar por 23,757.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido por la normativa y contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental denominados "CONTPAQI NÓMINAS" y "Cont-Art", respectivamente, este último se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Tabasco, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Congreso del estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número HCE/DAF/0607/2022 y HCE/DAF/0653/2022, de fechas 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2022 respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8, se considera como no atendido.

Analizar 7-ene-2022

Vol. 4121
1552
0.5914



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

22 DIC -2 13:55

Villahermosa Tabasco a 30 de noviembre de 2022.

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Oficio: HCE/DAF/0607/2022.

Asunto: Entrega de resultados finales de auditoría 1743-2021

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



ATENCION A:

ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ GIRÓN
CARMEN AURELIA RIVERA ZARATE

En respuesta al oficio DAGF "C.3"/094/2022 en el cual nos notificó los resultados finales de la Auditoría No. 1743 con título: "Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021" para presentar la justificación y aclaraciones pertinentes.

Al respecto envío a usted CD que contiene la cédula de resultados finales de la Auditoría No. 1743 correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Katia
M.A.P.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
ENLACE DE LA AUDITORIA 1743 Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.e.p. Dip. Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar. - Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
Lic. Marciano Cruz Ángeles. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
C.e.p. Archivo



ND5122022

15 hojas
ICD.

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
66000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Analizar 30-Ene-2023

L.C. Rausés

Vol. 0137
037

000062



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa Tabasco a 12 de diciembre de 2022.

Oficio: HCE/DAF/0653/2022.

Asunto: ENVÍO DE OFICIOS DE SEGUIMIENTO DE SOLVENTACIÓN DE AUDITORÍA 1743.



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

20012023

**ATENCION A:
ROBERTO CARLOS VÁZQUEZ GIRÓN
CARMEN AURELIA RIVERA ZARATE**



En respuesta al oficio DAGF "C.3"/094/2022 en el cual nos notificó los resultados finales de la Auditoría No. 1743 con título: **"Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021"** para presentar la justificación y aclaraciones pertinentes.

Al respecto envió a usted 04 oficios de fecha 08 de diciembre del año 2022, dirigidos a esta Dirección de Administración y Finanzas, signados por el Titular de la Unidad de Contraloría Interna de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco listados a continuación:

1. Oficio HCE/UCI/060/2022 en seguimiento al resultado no. 3 observación 1.2 Balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales.
2. Oficio HCE/UCI/061/2022 en seguimiento al resultado no. 6 observación 1.4 Balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales.

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



112

6 hojas.

13



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3. Oficio HCE/UCI/062/2022 en seguimiento al resultado no. 7 observación 1.4 Balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales.
4. Oficio HCE/UCI/063/2022 en seguimiento al resultado no. 8 1.5 Balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las legislaturas locales.

En el cuál se informa que se da inicio al proceso de seguimiento y trámite de justificación/aclaración de los resultados finales en mención con el número de expediente PAS-HCE-UCI-002-2022, PAS-HCE-UCI-003-2022, PAS-HCE-UCI-004-2022 y PAS-HCE-UCI-005-2022, respectivamente.

Lo anterior para iniciar las investigaciones y determinar responsabilidades.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Katia
M.A.P.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
ENLACE DE LA AUDITORIA 1743 Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



C.c.p. Dip. Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar. - Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
Lic. Marciano Cruz Ángeles.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
C.c.p. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo último; 2, fracción IX; 10 fracción I; 13, fracción V; párrafo primero; 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, numerales 2 y 4; y el formato 6, anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.